
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
 Secretaría de Acuerdos
 Ciudad Victoria, Tamps.
 EDICTO

JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1728/2013**, promovida por **URIEL TORRES HERRERA**, contra actos del Magistrado de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Toca penal 20/2013, derivado del proceso penal 127/2008, consistente en la sentencia de siete de febrero de dos mil trece, resultando como tercero interesado **JESUS JAVIER MONTEMAYOR GARCIA**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. - - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez

Rúbrica.

(R.- 388545)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
 Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
 Fray Servando número 32, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
 C.P. 06010, México, Distrito Federal
 EDICTO

**ARRENDADORA INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR,
 JUZGADO 10º CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. 182/2013 SECRETARIA "A"**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR **INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR.** EN CONTRA DE **CALLES ZUBIAGUIRRE ARACELI Y CALLES ESCANDON HECTOR FRANCISCO**; Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1390 BIS 8 Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; **EL C. JUEZ ORDENO LLAMAR A JUICIO A LA SOCIEDAD MORAL DENOMINADA ARRENDADORA INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO. PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DENTRO DE UN TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA "A". Y SE APERSONE A JUICIO, EN SU CARACTER DE TERCERA LLAMADA AL PRESENTE CONTRADICTORIO.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Consuelo Rubio Olguín

Rúbrica.

(R.- 389494)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito
 Colima, Col.
 EDICTO

En el juicio de amparo número **847/2013**, que promueve **Cementos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Administración Local de Recaudación en Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado **EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ**, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente

Colima, Colima, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Audel Arnoldo Hernández Solís

Rúbrica.

(R.- 389453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta y uno de marzo de dos mil catorce: A Raúl Rivera Treviño, a través de Cristina Deyanira Treviño Cisneros.-En el juicio de amparo 2221/2013-I promovido por Guadalupe Gamas Vidal y Sindy Cristell de la Cruz Bautista, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco y el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Rivera Treviño, a través de Cristina Deyanira Treviño Cisneros, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses convinieren con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en el local de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Yessenia Arévalo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 388569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 728/2013
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número **728/2013** promovido por **Gerardo Sánchez Ramos** contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Coca González**, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías **en la cual el acto reclamado consiste en el auto de siete de junio de dos mil trece, dictado por la autoridad responsable en el juicio de nulidad II-31504/2013**, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 9 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Carlos Alberto García López

Rúbrica.

(R.- 388609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México

EDICTO

Notificación a la tercera interesada **Inmobiliaria Vilec, sociedad anónima de capital variable.**

En el amparo directo **3/2014**, promovido por **José Luis López Gutiérrez**, contra la resolución de **doce de noviembre de dos mil trece**, emitida en el toca **197/2012** por la **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de **dieciséis de enero de dos mil catorce**, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 388872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

ANTONIO URIBE LEDESMA.

En el juicio de amparo **2729/2013**, promovido por **ALFONSO DE ATOCHA ARAUJO LOPEZ y/o ALFONSO ATOCHA ARAUJO LOPEZ**, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, consistentes en la omisión de llamarlo a juicio en el trámite del juicio laboral **23/2012**; señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el ocho de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 389254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

ANA LAURA PEREZ ATENCO.

TERCERO INTERESADA.

PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número **1248/2013**, promovido por **Luis Hernández Martínez**, contra un acto del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades; consistente en el auto de formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil trece dictado en la causa penal 254/2013, así como su reclusión por el delito de homicidio culposo, al ser señalada como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha trece de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día

siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
P-300/2014-I
EDICTO

Ma. y/o María del Carmen Pérez Torres.

Ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 300/2014-I, promovido por María del Rosario de Fátima Pérez Torres, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la orden de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en la calle Ponciano Arriaga y/o Eje Vial número 405, letra B, Barrio de Tlaxcala e esta Ciudad. Ordenando emplazar a la tercera interesada Ma. y/o María del Carmen Pérez Torres, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación se apersona con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 389437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

GUSTAVO PEÑA PINEDA y ARNULFO PEÑA ULLOA en su carácter de terceros interesados.

En el juicio de amparo indirecto 871/2013, promovido por HELIODORO NIEVES URIBE, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Diecinueve, por ignorarse domicilio de los referidos terceros interesados con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéreseles señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 24 de abril de 2014.
El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Lic. Alfredo Barrera Flores
Rúbrica.

(R.- 389465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Sección Amparo Principal 1216/2013

EDICTO

Guillermo Soria Morales y María del Refugio Aguilar García.

En los autos del juicio de amparo 1216/2013, promovido por VICTOR MANUEL BRISEÑO RAMIREZ, contra actos de la Administradora Local de Recaudación de Durango del Servicio de Administración Tributaria, y otras autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosana López Flores

Rúbrica.

(R.- 389466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-
Terceros Interesado: Alfredo Benjamín Ordoñez Rojas.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de abril de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1191/2013-IV, promovido por Raymundo Mancilla Padilla, contra actos del Juez de Control delo Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Alfredo Benjamín Ordoñez Rojas, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaria Cuarta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinticinco de abril de dos mil catorce.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 389667)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número **94/2014-IV**, promovido por **FELIPE GORDON BARABEJZYK Y VIOLETA LETTY HATTEM CHOEN DE GORDON**, contra actos de la **Segunda Sala, Juez Trigésimo Cuarto y secretario actuario, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 296/2011 y expediente 1416/1996, respectivamente, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de veintiocho de marzo de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su

disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 389742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Penal
Mesa Unica
C.P. 25/2013
EDICTO

C. ALEJANDRO CUA NAH

En la causa penal número 25/2013, de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a ALFONSO TORRES MENDOZA en la comisión de un delito contra la salud; se ha ordenado por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de ocho de mayo de dos mil catorce, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se señaló el día nueve de junio del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, para el verificativo de la ampliación de su declaración, careos constitucionales con el nombrado procesado y careos procesales con los elementos de la policía federal ministerial, que participaron en la investigación de los hechos que dieron origen a la presente causa penal.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 8 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Octavio Rodríguez Martínez

Rúbrica.

(R.- 389681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Actuaciones
EDICTO

JORGE ALBERTO ARREGOTIA NAVARRETE

En los autos que integran el proceso penal II-91/2012, que se instruye contra **José Ortiz Rivera**, por el delito **contra la salud**, se fijaron las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del siete de julio de dos mil catorce**, para llevar a cabo los careos procesales entre el inculpado **José Ortiz Rivera**, con el ateste **Jorge Alberto Arregoitia Navarrete**, ateste del que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el periódico **El Universal** y en el **Diario Oficial de la Federación**, en una sola ocasión, haciéndole saber que deberá presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, de esta ciudad**, debidamente identificado con credencial vigente.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a 2 de mayo de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 389687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

MARISOL OROZCO MARIN.

En los autos que integran el proceso penal **34/2011-III**, que se instruye contra **Arturo Vargas Elías y otros**, por el delito **contra la salud y otros**, se fijaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de junio de dos mil catorce**, para llevar a cabo los careos procesales entre la testigo **Marisol Orozco Marín**, con los elementos aprehensores **Williams Vega Sánchez y Fernando Sánchez Miguel**, ateste de la que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificada con credencial vigente.

Atentamente
Morelia, Mich., a 2 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 389692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

Luis Alberto González Martínez.

En los autos que integran el proceso penal **98/2012-III**, que se instruye contra **William Edwin Rivera Padilla y otros**, por el delito **contra la salud y otros**, se fijaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de junio de dos mil catorce**, para llevar a cabo los careos procesales entre el testigo **Luis Alberto González Martínez**, con el elemento aprehensor **Alejandro Gutiérrez Linares y otros**, ateste de la que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse el día y hora señaladas, ante las instalaciones de este juzgado, ubicado en la **calle Lacas número 31, colonia Vasco de Quiroga de esta ciudad**, debidamente identificada con credencial vigente.

Atentamente
Morelia, Mich., a 24 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Leonardo Rojas Barragán
Rúbrica.

(R.- 389766)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1075/2013-III** promovido por **ALFONSO BARAJAS CRUZ** contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, Expediente 723/2013 al que reclama: “..el auto dictado... con fecha trece de noviembre del año en curso, así como los actos sucesivos en el juicio citado.” en las ampliaciones de demandas señaló como actos reclamados: “**la sentencia dictada por la autoridad responsable con fecha nueve de diciembre de dos mil trece**”; “**los autos de siete de enero, trece y catorce de febrero, todos de dos mil catorce**”; se tuvo como tercero interesado a **Gerardo Toledo Huitrón**, ante la imposibilidad de emplazarlo por auto de **diecinueve de marzo de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio

de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico, por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicho tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, de los escritos de ampliación en el local de este Juzgado, de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 389924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

ARTURO SEGOVIA BALDERAS y CEMENTO SINTETICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo número **210/2014**, promovida por MARGARITA SANTAMARIA CARRILLO, SU SUCESION, por conducto de Elda María Peregrino Garabita, en su carácter de apoderada legal de su albacea testamentaria Juana Govea Govea: **Se señaló como terceros interesados a ARTURO SEGOVIA BALDERAS y CEMENTO SINTETICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como acto reclamado la sentencia definitiva de 19 de noviembre de 2013, dictada en el toca 1429/2013; y por auto de nueve de los presentes, se ordenó emplazar por medios de edictos a los terceros interesado antes señalados, requiriéndolos que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, e les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Colegiado; asimismo, hágaseles del conocimiento que quedan a su disposición en este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo.**

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Escalera Soto

Rúbrica.

(R.- 389869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.

“ANDRES LANDEROS FOGLIA”

En los autos del juicio de amparo **973/2013**, promovido por **LOURDES SOTO JIMENEZ**, contra actos del Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Juez y Conciliador adscritos al Juzgado Vigésimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, **admitida la demanda por auto de veintisiete de noviembre de dos mil trece** y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **ANDRES LANDEROS FOGLIA**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Horalia de la Cruz Blas

Rúbrica.

(R.- 390093)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Tlalnepantla, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente número **947/2009** relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **IGNACIO HERNANDEZ GONZALEZ**, por auto de fecha catorce de abril de dos mil catorce, se señalan **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, en este juicio, respecto del bien inmueble ubicado en **BOULEVARD JUAREZ SIN NUMERO, PUERTO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT**, sirviendo como precio base para el remate, de acuerdo a la actualización del avalúo la cantidad de \$226,940.30 (DOS CIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS 30/100M.N.) y publíquese la venta de dicho bien, por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en uno de los Juzgados donde se ubica el inmueble.

Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.141 y 1.143 de la ley adjetiva, para lo cual gírese el exhorto respectivo al Juez Civil Competente del Puerto de San Blas, Estado de Nayarit, para la publicación de mérito, acompañado de las constancias que en copia certificada se requieran; de igual manera gírese exhorto al Juez Civil competente del Distrito Federal para que por su conducto y de encontrarlo ajustado a derecho se notifique a la acreedora HSBC, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, la fecha fijada con antelación, con el objeto de que deduzca sus derechos, quedando citada para la fecha indicada, ministrándole para ello los datos correspondientes, facultando a ambos Jueces Exhortados para que acuerden todo tipo de promociones y hagan uso de las medidas tenientes al cumplimiento de la diligencia de lo encomendado, otorgando para ello plenitud de jurisdicción. Dejándose el exhorto de mérito a disposición del ocursoante para que lo recoja y bajo su estricta responsabilidad realice las gestiones necesarias para su diligenciación. Por todo lo anterior se convocan postores.

Se expide la presente a los cinco días del mes de mayo de dos mil catorce

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de abril de dos mil catorce

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Teresa García Gómez
Rúbrica.

(R.- 389754)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
D.C. 127/2014
EDICTO**

MANUEL VILLARREAL SORDO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 127/2014**, promovido por **CARLOS BAUTISTA GABIAN FERNANDEZ**, por **derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de trece de noviembre de dos mil trece**, dictada en el toca número **1005/2012/2**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 388886)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

C. MARICARMEN GONZALEZ ALMARAZ.

TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 985/2013-II, promovido por LAURA BALLESTEROS JIMENEZ, apoderada de la persona moral GASOLINERA MARAVATIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además que se han señalado las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, a 25 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 389229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

EDICTO: persona moral FUNERALES Y CREMATORIO SAN RAFAEL y persona física RAFAEL VALDIVIA RODRIGUEZ, en su carácter de partes terceras interesadas.

En el juicio de amparo indirecto 1336/2013, promovido por VICTOR MANUEL SAMAYOA FLORES, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, residente en la ciudad de Tepic, por ignorarse domicilio de las referidas partes terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, reglamentaria de los diversos numerales 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 21 de abril de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Alfredo Barrera Flores

Rúbrica.

(R.- 389253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo indirecto **1290/2013**, promovido por **MARC ROBIN MURPHY** en su carácter de miembro del Comité de Vigilancia de la persona moral denominada **PROPIETARIOS PENINSULA GOLF, ASOCIACION CIVIL**, contra actos de los **Integrantes de Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, y otra autoridad**, por ignorarse domicilio de la tercera interesada **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibido no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición de la tercera interesada de referencia, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 25 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Lic. José Francisco Heredia Salmerón
Rúbrica.

(R.- 390064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 75/2014, promovido por el quejoso Adrián Guadalupe Molina Becerril, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el catorce de octubre de dos mil cinco, en el toca de apelación 254/2004, se dictó un acuerdo el doce de mayo de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Moisés Ortega Loeza, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 12 de mayo de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 390139)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Primera Secretaría
Expediente 767/2009
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AARON MUÑOZ LUGO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del inmueble ubicado en:

CAMINO CUADRE SIN NUMERO, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO, MUNICIPIO DE XALATLACO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. Inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a nombre de **CARLOS ORTIZ PALACIOS**, bajo el folio real electrónico 00021026.

Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3, 234,867.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta del avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO** que se fijara debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se fijaran por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 390237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Inmobiliaria y Urbanizadora de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Ronac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'Na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Luis Sandoval Márquez; Alfredo González Rivero; Jacques Robert Benchimol; Demetrio José Pinto Escalante; Rennatto Manzanilla Menéndez y/o Renato Manzanilla Menéndez y Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 666/2013-IV, promovido por **MISS UNIVERSE L.P. LLLP.**, contra actos del Congreso del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: La discusión y aprobación del Código Civil del Estado de Quintana Roo, específicamente sus artículos 3191 y 3195, la promulgación del decreto que contiene dichos ordenamientos; el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo; el acto de aplicación, traducidos en la cancelación de inscripción de los embargos registrados bajo los folios que pretende defender la parte quejosa. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Inmobiliaria y Urbanizadora de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Ronac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'Na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Luis Sandoval Márquez; Alfredo González Rivero; Jacques Robert Benchimol; Demetrio José Pinto Escalante; Rennatto Manzanilla Menéndez y/o Renato Manzanilla Menéndez y Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, conjunta o separadamente dentro del término de **treinta días**,

contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 22 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeño Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 389286)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1117/2012-II, promovido por **Casa de Bolsa BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil de Guadalajara, Estado de Jalisco**, cuyo acto reclamado deriva de juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en contra de Casa de Bolsa Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte y otras entidades financieras y bursátiles, expediente 586/2012, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Bulltick Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 389442)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
ALEJANDRO HERNANDEZ URTIZ GOMEZ IBARRA

VS

THI HO EXPORT, S.A. DE C.V.
M. 940185 PINTAMAX Y DISEÑO
Exped. P.C. 1002/2013 (C-302)10264

Folio 14874

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE THI HO EXPORT, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca **940185 PINTAMAX Y DISEÑO**, promovido por **LUZ ADRIANA GUTIERREZ BALCAZAR** apoderada de **ALEJANDRO HERNANDEZ URTIZ GOMEZ IBARRA**, mediante oficio 12740 de fecha 15 de abril de 2014, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"1.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 940185 PINTAMAX Y DISEÑO.
(...)"

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de mayo de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica

(R.- 390098)

HERRAJES Y DISEÑO S DE RL MI

NOTA ACLARATORIA

A LA PUBLICACION DEL BALANCE DE LA EMPRESA **HERRAJES Y DISEÑO S DE RL MI CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) HDI9301132F5** PUBLICADO LOS DIAS 1, 11, Y 21 DE ABRIL RESPETIVAMENTE DEL AÑO EN CURSO CON NUMERO DE REGISTRO 386786. AVISO DE TAL MANERA HAY UN ERROR EN NOMBRE DADO QUE EN LAS MISMAS APARECE HERRAJES Y DISEÑOS S DE RL MI Y EL CORRECTO DEBIERA SER **HERRAJES Y DISEÑO S DE RL MI**.

México, D.F., a 23 de mayo de 2014.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 390095)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General Adjunta de lo Contencioso
Dirección de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional
EDICTO

Representantes Legales de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y de la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta.

Con fecha 13 de enero de 2014, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía inició procedimientos administrativos a las cámaras empresariales anotadas, por transgresiones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, debido a que su Asamblea General y Consejo Directivo no habían sesionado y, en consecuencia, se tenía la presunción de que los organismos camarales no se encontraban funcionando en términos de la Ley Camaral en cita. Al respecto, se les confirieron quince días hábiles para contestar los procedimientos y para aportar pruebas. A su vez, el 21 de marzo de 2014, la misma autoridad administrativa solicitó a las cámaras empresariales de referencia, presentaran los alegatos que estimaran pertinentes, otorgándoles un plazo de diez días para esos efectos.

En ambos casos, los oficios respectivos fueron notificados a través de edictos, en razón de desconocerse el domicilio de esas cámaras empresariales. No obstante, agotados los plazos mencionados ninguno de los organismos contestó el procedimiento administrativo o presentó alegatos, por lo que dada su inactividad procesal han quedado acreditadas las infracciones a los artículos 21 y 24 fracciones I y II de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones por parte de las cámaras aludidas y, por ende, que durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, mantuvieron una inactividad en torno a su funcionamiento.

En ese sentido, considerando que el artículo 1 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, establece que el objeto de la misma consiste, entre otros aspectos, en normar el funcionamiento de las cámaras y que para que una organización de esta naturaleza funcione, debe cumplir necesariamente con los presupuestos normativos previstos en el ordenamiento cameral, sobresaliendo los previstos en los artículos 21 y 24 fracciones I y II, relativos a que sus órganos de gobierno, es decir, su Asamblea General y Consejo Directivo, sesionen en los términos y plazos que señala la ley de la materia, es dable concluir que cuando una cámara no cumple con esas obligaciones que condicionan su funcionamiento, puede decirse válidamente que el organismo ha dejado de tener actividades y, en consecuencia, la institución que se ajuste en esa posición jurídica no tendría razón de existir legalmente.

En razón de ello, dada la atribución específica conferida por los artículos 70 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y la conveniencia de suprimir conductas como las desplegadas por la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de Ciudad Juárez; la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Juchitán, y la Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Agua Prieta, lo procedente es resolver los procedimientos administrativos tramitados, sancionándolas con la revocación de la autorización conferida para operar como cámaras empresariales, toda vez que no acreditaron su funcionamiento durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, por lo que dichos organismos quedan administrativa y jurídicamente disueltos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución procede la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la citada ley.

El presente se emite con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37, 70, fracción VI, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción X y 35 fracción III de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, 3 de su Reglamento, 14 fracción XXII y último párrafo, así como el 54 párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012 y 14 de enero de 2014.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2014.

En suplencia por ausencia del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Directora General Adjunta de lo Contencioso, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII y último párrafo, así como el 54, párrafos tercero y cuarto del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
firma la Directora de Cámaras Empresariales y Desarrollo Regional

Lic. Yanina M. Navarro Swierzynski

Rúbrica.

(R.- 389894)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Expediente DR-0001/2014

NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **William David Knight Corripio**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organo Interno de

Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio 09/300/1177/2014 de esta misma data, dirigido a **William David Knight Corripio**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos...”; que en lo conducente dispone:

Primera Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de tres de agosto de dos mil once; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como 2º último párrafo y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las **10:00 horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio citatorio**, ante esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo “A”, tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el Acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, suscrito por la Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el expediente 2012/SCT/DE863, remitidos a esta Área de Responsabilidades mediante oficio 09/200/7792/2013 de la misma fecha, de donde se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuidas a USTED, durante el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consistentes en que:

“Usted, en el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplió con el servicio que tenía encomendado, toda vez que no custodió ni cuidó la documentación e información que por razón de su cargo tenía bajo su responsabilidad, en particular los 85 expedientes relativos a los trámites de emplacamiento registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF), por el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a su cargo, en el periodo comprendido del cinco de octubre de dos mil once al veintitrés de abril del dos mil doce; los trámites registrados como gestionados son: expedición de permiso, alta vehicular, inclusión del vehículo al permiso y cambio de modalidad, mismos que a continuación se describen:

No.	Trámite	Fecha de Registro	Fecha final del trámite	Número de Identificación Vehicular	Centro SCT	Departamento de Autotransporte Federal
1	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	05/10/2011	05/10/2011	3F9DA3A118T022369	TAMAULIPAS	Reynosa
2	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3C138T022368	TAMAULIPAS	Reynosa
3	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3A118T022372	TAMAULIPAS	Reynosa
4	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3A1X8T022371	TAMAULIPAS	Reynosa
5	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/10/2011	06/10/2011	3F9DA3C118T022370	TAMAULIPAS	Reynosa
6	ALTA VEHICULAR (CG)	12/10/2011	12/10/2011	3F9DA3C148T022377	TAMAULIPAS	Reynosa
7	ALTA VEHICULAR (CG)	17/10/2011	17/10/2011	3F9DA3A128T022378	TAMAULIPAS	Reynosa
8	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	19/10/2011	19/10/2011	3F9DA3A198T022376	TAMAULIPAS	Reynosa
9	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	25/10/2011	25/10/2011	3F9DA3C1X8T022383	TAMAULIPAS	Reynosa
10	ALTA VEHICULAR (CG)	26/10/2011	26/10/2011	3F9DA3A188T022384	TAMAULIPAS	Reynosa
11	ALTA VEHICULAR (CG)	04/11/2011	04/11/2011	3F9DA3A148T022379	TAMAULIPAS	Reynosa
12	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	04/11/2011	04/11/2011	3F9DA3C188T022382	TAMAULIPAS	Reynosa
13	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	07/11/2011	07/11/2011	3F9DA3C158T022386	TAMAULIPAS	Reynosa
14	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	07/11/2011	07/11/2011	3F9DA3C148T022380	TAMAULIPAS	Reynosa
15	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	09/11/2011	09/11/2011	3F9CA3C168T022389	TAMAULIPAS	Reynosa
16	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	09/11/2011	09/11/2011	3F9DA3A1XAT022117	TAMAULIPAS	Reynosa
17	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3C128T022393	TAMAULIPAS	Reynosa
18	ALTA VEHICULAR (CG)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3C148T022394	TAMAULIPAS	Reynosa
19	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	10/11/2011	10/11/2011	3F9DA3A138T022390	TAMAULIPAS	Reynosa
20	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	11/11/2011	11/11/2011	3F9DA3C138T022399	TAMAULIPAS	Reynosa
21	ALTA VEHICULAR (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C118T022398	TAMAULIPAS	Reynosa
22	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9CA3A158T022385	TAMAULIPAS	Reynosa
23	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C168T022381	TAMAULIPAS	Reynosa
24	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3C188T022348	TAMAULIPAS	Reynosa
25	ALTA VEHICULAR (CG)	14/11/2011	14/11/2011	3F9DA3A148T022401	TAMAULIPAS	Reynosa
26	ALTA VEHICULAR (CG)	16/11/2011	16/11/2011	3F9DA3A148T022396	TAMAULIPAS	Reynosa
27	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	17/11/2011	17/11/2011	3F9DA3A168T022397	TAMAULIPAS	Reynosa
28	ALTA VEHICULAR (CG)	22/11/2011	22/11/2011	3F9DA3C178T022387	TAMAULIPAS	Reynosa
29	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	22/11/2011	22/11/2011	3F9DA3A128T022400	TAMAULIPAS	Reynosa

30	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/12/2011	01/12/2011	3F9DA3C168T022395	TAMAULIPAS	Reynosa
31	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3C118T022403	TAMAULIPAS	Reynosa
32	ALTA VEHICULAR (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3A1X8T022404	TAMAULIPAS	Reynosa
33	ALTA VEHICULAR (CG)	05/12/2011	05/12/2011	3F9DA3C16AT022130	TAMAULIPAS	Reynosa
34	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	14/12/2011	14/12/2011	3F9DA3C108T022392	TAMAULIPAS	Reynosa
35	ALTA VEHICULAR (CG)	14/12/2011	14/12/2011	3F9DA3C198T022388	TAMAULIPAS	Reynosa
36	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	05/01/2012	05/01/2012	3F9DA3A118T022405	TAMAULIPAS	Reynosa
37	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	06/01/2012	06/01/2012	3F9DA3A178T022375	TAMAULIPAS	Reynosa
38	ALTA VEHICULAR (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3C12AT022089	TAMAULIPAS	Reynosa
39	ALTA VEHICULAR (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3C11AT022018	TAMAULIPAS	Reynosa
40	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	12/01/2012	12/01/2012	3F9DA3A17AT022026	TAMAULIPAS	Reynosa
41	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	16/01/2012	16/01/2012	3F9DA3A158T022391	TAMAULIPAS	Reynosa
42	CAMBIO DE MODALIDAD	19/01/2012	19/01/2012	3F9DA3A17AT022026	TAMAULIPAS	Reynosa
43	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	24/01/2012	24/01/2012	3F9DA3A158T022276	TAMAULIPAS	Reynosa
44	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3A158T022407	TAMAULIPAS	Reynosa
45	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C108T022408	TAMAULIPAS	Reynosa
46	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C148T022413	TAMAULIPAS	Reynosa
47	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C188T022415	TAMAULIPAS	Reynosa
48	ALTA VEHICULAR (CG)	26/01/2012	26/01/2012	3F9DA3C168T022414	TAMAULIPAS	Reynosa
49	ALTA VEHICULAR (CG)	27/01/2012	27/01/2012	3F9DA3C1X8T022416	TAMAULIPAS	Reynosa
50	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/02/2012	01/02/2012	3F9DA3C158T022419	TAMAULIPAS	Reynosa
51	EXPEDICION DEL PERMISO (CE)	01/02/2012	01/02/2012	3F9CA5C138T022412	TAMAULIPAS	Reynosa
52	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	02/02/2012	02/02/2012	3F9DA3C1XAT022180	TAMAULIPAS	Reynosa
53	ALTA VEHICULAR (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C108T022411	TAMAULIPAS	Reynosa
54	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C198T022374	TAMAULIPAS	Reynosa
55	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C118T022417	TAMAULIPAS	Reynosa
56	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C138T022418	TAMAULIPAS	Reynosa
57	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C198T022410	TAMAULIPAS	Reynosa
58	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C178T022423	TAMAULIPAS	Reynosa
59	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	03/02/2012	03/02/2012	3F9DA3C158T022422	TAMAULIPAS	Reynosa

60	ALTA VEHICULAR (CG)	09/02/2012	09/02/2012	3F9DAHCG21LT85784	TAMAULIPAS	Reynosa
61	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C128T022426	TAMAULIPAS	Reynosa
62	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C108T022425	TAMAULIPAS	Reynosa
63	ALTA VEHICULAR (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C198T022424	TAMAULIPAS	Reynosa
64	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3A139T022164	TAMAULIPAS	Reynosa
65	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	15/02/2012	15/02/2012	3F9DA3C178T022406	TAMAULIPAS	Reynosa
66	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3A129T022205	TAMAULIPAS	Reynosa
67	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3A139T022214	TAMAULIPAS	Reynosa
68	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	17/02/2012	17/02/2012	3F9DA3C168T022428	TAMAULIPAS	Reynosa
69	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C148T022427	TAMAULIPAS	Reynosa
70	ALTA VEHICULAR (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C188T022429	TAMAULIPAS	Reynosa
71	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	01/03/2012	01/03/2012	3F9DA3C148T022430	TAMAULIPAS	Reynosa
72	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3C158T022433	TAMAULIPAS	Reynosa
73	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3A1X8T022432	TAMAULIPAS	Reynosa
74	ALTA VEHICULAR (CG)	08/03/2012	08/03/2012	3F9CA3C118T022431	TAMAULIPAS	Reynosa
75	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA3C158T022436	TAMAULIPAS	Reynosa
76	ALTA VEHICULAR (CG)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA3C178T022437	TAMAULIPAS	Reynosa
77	ALTA VEHICULAR (CG)	20/03/2012	20/03/2012	3F9DA5A128T022442	TAMAULIPAS	Reynosa
78	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C118T022434	TAMAULIPAS	Reynosa
79	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C138T022435	TAMAULIPAS	Reynosa
80	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3A138T022440	TAMAULIPAS	Reynosa
81	ALTA VEHICULAR (CG)	23/03/2012	23/03/2012	3F9DA3C198T022438	TAMAULIPAS	Reynosa
82	ALTA VEHICULAR (CG)	26/03/2012	26/03/2012	3F9DA3C108T022439	TAMAULIPAS	Reynosa
83	ALTA VEHICULAR (CG)	26/03/2012	26/03/2012	3F9DA3A158T022441	TAMAULIPAS	Reynosa
84	INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (CE)	13/04/2012	13/04/2012	3F9DA3A108T022444	TAMAULIPAS	Reynosa
85	EXPEDICION DE PERMISO (CG)	23/04/2012	23/04/2012	3F9DA3C158T022453	TAMAULIPAS	Reynosa

Lo anterior, ya que a la fecha del presente acuerdo, no han sido localizados los expedientes de los 85 trámites de emplacamiento antes descritos, por lo que, con las conductas anteriores, en caso de comprobarse, Usted, en el desempeño de su cargo como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presuntamente incumplió las obligaciones legales a que estaba sujeto a observar como servidor público de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente, por infracción a lo dispuesto en el artículo 8 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, las cuales textualmente dicen:

“ARTICULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

V.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;...”

Así pues se tiene que el artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece la responsabilidad de los sujetos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones a las obligaciones previstas en la misma, por lo que para tal efecto la misma ley en su artículo 2, establece a quienes se considera sujetos de esa ley:

“ARTICULO 2.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.”

En ese sentido, el Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primero párrafo establece:

“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

Lo anterior es así, en razón de que Usted, con puesto de Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se encontraba obligado a observar las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público. No obstante, en el caso concreto, esta Autoridad Administrativa estima que Usted, presumiblemente, dejó de cumplir el servicio que tenía encomendado en el desempeño de su puesto como Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causando la deficiencia del mismo, al no custodiar ni cuidar la documentación e información que por razón de su cargo tenía bajo su responsabilidad, en particular los 85 (ochenta y cinco) expedientes de los trámites de emplacamiento que fueron realizados en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, antes descritos.”

Las presuntas irregularidades administrativas atribuidas a Usted, se sustentan con los siguientes medios probatorios:

1. Documental pública consistente en la Constancia de nombramiento número 648 878 de doce de mayo de dos mil cuatro, de la que se advierte que a partir del uno de marzo de ese mismo año, Usted, ocupó el puesto de Jefe de Departamento, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (foja 586)

2. Oficio 4.2.6.-424/2012 de siete de mayo de dos mil doce, suscrito por la Directora General Ajunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal de la Dirección General de Autotransporte Federal, a través del cual se hizo del conocimiento del entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que del análisis a la base de datos del SIAF respecto a la identificación de vehículos marca FEDERTRAC, reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con irregularidades en su fabricación; se identificó que en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, a cargo de **William David Knight Corripio**, se emplacaron 85 vehículos de esa marca; pero en el SIAF se registraron como “FREIGHTLINER”, (foja 391).

3. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0392/12 de catorce de mayo de dos mil doce (foja 395), suscrito por el Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a través del cual, en referencia al diverso 4.2.6.-424/2012 de siete de mayo de dos mil doce; solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; la entrega de los expedientes con su documentación anexa, de los 85 vehículos emplacados en ese Departamento de Autotransporte Federal.

4. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0407/12 de veintiuno de mayo de dos mil doce (foja 412), suscrito por el Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual reiteró a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la citada dependencia; la solicitud del oficio CSCT-ST-6.27.304.-0392/12, a fin de que realizara la entrega de los expedientes y documentación anexa, de los 85 vehículos emplacados en ese Departamento de Autotransporte Federal.

5. Impresión del correo electrónico de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dirigido a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa; por el cual el C. Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas, envió anexo archivo con oficios 0421/12, 0392/12, 424/12 y relación de las 85 Unidades por aclarar, (foja 402).

6. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0421/12 de veinticuatro de mayo de dos mil doce, suscrito por el licenciado Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual reiteró la solicitud de la entrega de los expedientes a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa. (fojas 403 y 404)

7. Oficio 4.2.6.-568/2012 de seis de julio de dos mil doce y 26 anexos, (fojas de la 1 a la 390), por medio del cual se hizo del conocimiento de la entonces Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otras cosas, que esa Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue informada vía telefónica, por parte de la empresa "Transportes Intermodales de América S.A. de C.V.", respecto de problemas para el cambio de propietario de dos unidades que realizaron trámite de emplacamiento en el Departamento de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, copia de la documentación que obra en los expedientes correspondientes a las placas 114AT9 y 115AT9, siendo que por correos electrónicos de dos, tres y cuatro de abril de dos mil doce, respectivamente, el referido Jefe de Departamento remitió diversa documentación escaneada, e informó que la clave utilizada para el registro de los trámites referidos en el SIAF corresponde a la que le fue asignada y que por correo electrónico de cuatro de abril de dos mil doce, Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó al citado jefe de departamento, copias certificadas de los expedientes integrados relativos a los trámites de las placas 114AT9 y 115AT9; y que a efecto de contar con mayor información, se realizó corrida de base de datos del SIAF, de trámites realizados por el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa en el periodo de mayo de 2011 a abril del 2012, identificándose que 85 trámites registrados como marca FREIGHTLINER, corresponden a la marca FEDERTRAC.

8. Oficio 09/200/04746/2012 de veinte de julio de dos mil doce (foja 459), por el cual, la entonces Titular de esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF.

9. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0685/12 de veinticuatro de agosto de dos mil doce (fojas 428 y 429), suscrito por Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; la entrega de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

10. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-067/12 de treinta y uno de agosto de dos mil doce (fojas 458), suscrito por Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual solicitó a Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas; copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

11. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0720/12 de once de septiembre de dos mil doce, suscrito por Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; el envío certificado de los expedientes de los 85 vehículos de la marca FEDERTRAC O FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF. (foja 523)

12. Nota de diecisiete de octubre de dos mil doce (fojas 470 a 505), enviada por Marco Antonio García Castillo, Subdirector de Transporte al C. Gilberto Estrella Hernández, entonces Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la cual le informa que respecto al control de placas asignadas en el SIAF que se lleva en esa Subdirección a su cargo; se detectó que en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, en los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil doce, se asignaron placas metálicas a diversos usuarios sin cumplir con el procedimiento para su otorgamiento, sin que los expedientes hayan sido enviados para su revisión, rúbrica y autorización, anexando los listados y pantallas del sistema de los trámites de emplacamiento registrados en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal.

13. Oficio 09/200/3531/2013 de doce de abril de dos mil trece (135), suscrito por la entonces Titular de esta Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el cual solicitó a la Directora General Adjunta de Normatividad de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes que se conformaron con motivo del trámite relativo al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, que fueron registrados en el SIAF, por servidores públicos adscritos al Departamento de Autotransporte Federal de Reynosa, Tamaulipas.

14. Oficio 4.2.6.-324/2013 de veintinueve de abril de dos mil trece, por medio del cual la Directora General Adjunta de Normatividad de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que los expedientes de los 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, referidos en el diverso 09/200/3531/2013 de doce de abril de dos mil doce, obran en poder del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, por lo que por diverso 4.2.6.-322/2013 se solicitó al Centro SCT Tamaulipas el envío de las copias certificadas de los expedientes de referencia. (foja 509)

15. Oficio CSCT-ST-6.27.304.0342/2013 de trece de mayo de dos mil trece, a través del cual Genaro Torres Taboada, Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas; remitiera los expedientes integrados en relación al emplacamiento de 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER; para lo que anexó la lista de los vehículos de referencia. (foja 522).

16. Oficio CSCT-ST-6.27.304.-0421/2013 de treinta de mayo de dos mil trece (foja 521), mediante el cual, Genaro Torres Taboada, Director General del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, reiteró la petición a **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas, respecto del envío de los expedientes solicitados por diverso CSCT-ST-6.27.304.0342/2013 de trece de mayo de dos mil trece.

17. Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece, instrumentada por **William David Knight Corripio**, (foja 555), en el desempeño de su cargo en ese entonces como Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la que hizo constar que: "...se procedió a la búsqueda de los 85 expedientes que se solicitaron mediante oficio número 4.2.6.-435/2013 de 28 de mayo de 2013, la Dirección General Adjunta Normativa de Permisos de la Dirección General de Autotransporte Federal, ...y al no ser localizados dichos expedientes, y basados en auditoría del año 2004 debido a la Entrega – Recepción de este de Autotransporte Federal a mi cargo, y en donde no se localizaron unos expedientes, ...Al no ser localizados en los archivos de estas oficinas los expedientes de algunos usuarios, se procede a elaborar la presente acta, siendo los números de placas los siguientes:

1. 806AP4	23. 882AP4	45. 063AT9	67. 129AT9
2. 811AP4	24. 883AP4	46. 065AT9	68. 130AT9
3. 810AP4	25. 886AP4	47. 064AT9	69. 158AT9
4. 808AP4	26. 889AP4	48. 066AT9	70. 157AT9
5. 809AP4	27. 891AP4	49. 070AT9	71. 160AT9
6. 817AP4	28. 898AP4	50. 078AT9	72. 182AT9
7. 838AP4	29. 899AP4	51. 079AT9	73. 184AT9
8. 841AP4	30. 885AP5	52. 082AT9	74. 185AT9
9. 848AP4	31. 023AL2	53. 085AT9	75. 200AT9
10. 850AP4	32. 025AL2	54. 083AT9	76. 201AT9
11. 861AP4	33. 024AL2	55. 084AT9	77. 199AT9
12. 860AP4	34. 057AL2	56. 088AT9	78. 207AT9
13. 863AP4	35. 058AL2	57. 089AT9	79. 208AT9
14. 862AP4	36. 015AT9	58. 090AT9	80. 209AT9
15. 873AP4	37. 016AT9	59. 091AT9	81. 210AT9
16. 872AP4	38. 034AT9	60. 116AT9	82. 211AT9
17. 877AP4	39. 035AT9	61. 121AT9	83. 212AT9
18. 878AP4	40. 036AT9	62. 122AT9	84. 234AT9
19. 880AP4	41. 044AT9	63. 124AT9	85. 253AT9
20. 881AP4	42. 036AT9	64. 126AT9	
21. 885AP4	43. 061AT9	65. 125AT9	
22. 884AP4	44. 062AT9	66. 128AT9	

...Y como antecedente de la auditoría antes mencionada, se solicita la misma acción, que se refiere a la inhabilitación de los expedientes no localizados en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF), como medida precautoria hasta en tanto no se localicen dichos expedientes...”

18. Oficio 6.27.409.-1016/2013, de veintinueve de julio de dos mil trece, (foja 554) por el cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, solicitó a la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas de la Dirección General de Autotransporte Federal de la misma dependencia, fueran inhabilitadas en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF), las 85 unidades que cuentan con las placas ahí citadas, toda vez que no fueron localizados los expedientes de dichas placas en los archivos de sus oficinas, indicando que continuaría con las acciones de búsqueda.

19. Oficio 6.27.409.-1200/2013, sin fecha, (fojas 557 y 558) por el cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Tamaulipas, que solicitó a la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas; fueran inhabilitadas en el Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF) 85 placas, toda vez que en el Archivo de esa dependencia, no fueron localizados los expedientes respectivos de esos trámites.

20. Oficio 6.27.409.-1221 de diez de octubre de dos mil trece (foja 553), a través del cual **William David Knight Corripio**, entonces Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en atención al diverso 09/200/006650/2013 de cuatro de octubre de dos mil trece, envía los oficios 6.27.409.-1016/2013 y 6.27.409.-1200/2013, relativos a las acciones realizadas con motivo de la no localización de los 85 expedientes integrados en relación al emplacamiento de los 85 vehículos de la marca FREIGHTLINER, así como copia del Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece, elaborada en razón de que no han sido localizados aún los expedientes que le fueron solicitados.

21. Acta de Comparecencia de veintinueve de octubre de dos mil trece (fojas 564 a 568), en la que **William David Knight Corripio**, entre otras cosas manifestó que: Desde el primero de marzo de dos mil cuatro a la fecha ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Autotransporte Federal Reynosa del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; respecto al trámite de placas, supervisa el proceso de gestión del emplacamiento, los expedientes que se integran con motivo de los trámites que se realizan en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa, se resguardan en un almacén que se encuentra ubicado en el Departamento de Autotransporte Federal a su cargo, desconoce el paradero de los 85 expedientes integrados con motivo del trámite de emplacamiento, que se enteró de que dichos expedientes no han sido localizados aproximadamente en el mes de mayo de 2012 porque la entonces Directora General Adjunta Normativa de Permisos de Autotransporte Federal le requirió le enviara los expedientes y comenzó el proceso de búsqueda que hasta la fecha continúa porque tiene 1500 expedientes y no sabe su paradero exacto; que la forma en que ha custodiado y cuidado la documentación e información que por razón de su cargo tiene bajo su responsabilidad es supervisando el archivo y que va a pedir unos archiveros con llave, así como reportes al personal de la razón por la que ingresa al archivo, pues el personal a su cargo y el de la voz tienen acceso al área donde se resguardan los expedientes el cual no tiene llave ni hay restricción para el acceso, no hay responsable ya que todos entran y salen de dicha área.

22. Acta de Comparecencia instrumentada el doce de noviembre de dos mil trece (fojas 612 a 615), a través de cual, Marco Antonio García Castillo, entre otras cosas, manifestó que a la fecha se encuentra adscrito al Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como Subdirector de Transporte, que dentro de sus funciones está la de coordinar y verificar que el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa cumpla con los programas institucionales de acuerdo a lo que marquen los lineamientos de operación, que el lugar donde se resguardan los expedientes que se integran con motivo de los trámites que se realizan en el Departamento de Autotransporte Federal Reynosa es en el cuarto del archivo localizado en las oficinas de dicho departamento, siendo el responsable del archivo el Jefe del Departamento de Autotransporte Federal Reynosa.

23. Oficio 6.27.305.846/2013 de veintiocho de noviembre de dos mil trece (fojas 670 y 671), por el cual la Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Tamaulipas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en ausencia del Director General de dicho Centro SCT, informó que hasta esa fecha no han sido localizados los 85 expedientes a que se hace referencia en el diverso 09/200/7381/2013 de veintiséis de noviembre de dos mil trece; y anexa copias certificadas de los diversos 6.27.409.-1016/2013 y 6.27.409.-1200/2013, relativos a las acciones realizadas con motivo de la no localización de los 85 expedientes, así como copia del Acta Administrativa de veintinueve de julio de dos mil trece.

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y con fundamento en la fracción II del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos atribuidos a usted; lo anterior conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones

Para la substanciación del presente disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 390136)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-001/2014

El Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Desarrollo de Software (SDS)

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación del ciclo de vida completo de las aplicaciones (levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de laboratorio, distribución e instalación, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos), utilizando las últimas herramientas tecnológicas y legadas, que responda a los estándares internacionales de calidad que demandan las condiciones y tendencias del mercado global.

La arquitectura de los desarrollos deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1. Basada en componentes;
2. Orientada a servicios, y
3. Conducida por el negocio.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principales cambios entre otros las modificaciones al capital social, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 29 de mayo de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En el momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que entregue toda la documentación solicitada, se realizará la evaluación cualitativa, emitiéndose los dictámenes respectivos.
3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones cualitativas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 12-03-15-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

El SAT notificará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización al interesado y además publicará dicha circunstancia en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Mas Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 29 de mayo de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 389934)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-593/1-ANCE-2014, REDES Y SISTEMAS DE INTERCOMUNICACION PARA LA AUTOMATIZACION DE SERVICIOS DE LAS COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS DE ENERGIA – PARTE 1: INTRODUCCION Y VISION DE CONJUNTO. Aplica a los sistemas de automatización de sistemas eléctricos. Define las formas de comunicación entre dispositivos electrónicos inteligentes en dichos sistemas y los requisitos que se relacionan al mismo (Cancela a la NMX-J-593/1-ANCE-2008).

PROY-NMX-J-657/9-4-ANCE-2014, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE – GUIA PARA LA ELECTRIFICACION DE AREAS NO URBANAS DE DIFICIL ACCESO – PARTE 9-4: SISTEMA INTEGRADO – INSTALACION DEL USUARIO. Especifica los requisitos generales para el diseño y la implementación de la instalación del usuario. Asimismo, aplica a las instalaciones eléctricas de usuarios de una sola fase con una potencia máxima de 500 VA, en sistemas de electrificación descentralizados para áreas no urbanas de difícil acceso.

PROY-NMX-J-657/9-6-ANCE-2014, SISTEMAS HIBRIDOS Y DE ENERGIA RENOVABLE - GUIA PARA LA ELECTRIFICACION DE AREAS NO URBANAS DE DIFICIL ACCESO - PARTE 9-6: SISTEMA INTEGRADO - SELECCION DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACION INDIVIDUAL FOTOVOLTAICO (PV-IES). Proporciona un procedimiento de selección simple y económico y pruebas comparativas que pueden realizarse en los laboratorios, con el fin de identificar el modelo idóneo para los Sistemas de Electrificación Individual Fotovoltaico (PV-IES) menor o igual que 500 Watt-pico (Wp) para un proyecto particular de electrificación de áreas no urbanas de difícil acceso de un número de productos que se someten a prueba.

PROY-NMX-J-673/2-ANCE-2014, AEROGENERADORES - PARTE 2: AEROGENERADORES PEQUEÑOS. Establece la filosofía de integridad de la ingeniería y los requisitos para la seguridad de los aerogeneradores pequeños (SWTs), que incluye el diseño, la instalación, el mantenimiento y la operación bajo determinadas condiciones externas. Su objetivo es proporcionar el nivel idóneo de protección contra el daño por los peligros de estos sistemas durante su vida útil (Cancela al PROY-NMX-J-673/2-ANCE-2013).

PROY-NMX-J-679-ANCE-2014, PRODUCTOS ELECTRICOS – PROTECTORES TERMICOS – REQUISITOS Y GUIA DE APLICACION. Aplica a los protectores térmicos que se incorporan en aparatos y equipos eléctricos y sus componentes, normalmente destinados para uso interior, con objeto de proteger dichos equipos contra temperaturas excesivas bajo condiciones anormales.

PROY-NMX-J-683/2-ANCE-2014, VEHICULOS ELECTRICOS - CLAVIJAS, RECEPTACULOS, CONECTORES Y CLAVIJAS CON BRIDA - SISTEMAS PARA CARGA NO INDUCTIVA DE VEHICULOS ELECTRICOS - PARTE 2: COMPATIBILIDAD DIMENSIONAL Y REQUISITOS DE INTERCAMBIABILIDAD PARA LOS ACCESORIOS DE ESPIGAS Y TUBOS DE CONTACTO EN CORRIENTE ALTERNA. Aplica a clavijas, receptáculos, conectores y clavijas con brida con espigas y tubos de contacto de configuraciones normalizadas. Tienen una tensión de funcionamiento asignada no mayor que 500 V en corriente alterna, 60 Hz y una corriente asignada no mayor que 63 A en alimentación trifásica o de 70 A en alimentación monofásica, para su uso con la carga no inductiva de vehículos eléctricos.

PROY-NMX-J-699-ANCE-2014, CONTACTOS E INTERCONEXIONES ELECTRICOS EN NANOESCALA. Identifica los contactos e interconexiones en nanoescala que pueden ser comunes en los productos en el futuro, además de describir el estado del arte y las características y temas principales que se relacionan con estos contactos.

CANCELACION DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la cancelación de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-003-ANCE-2009 CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO DESNUDO O ESMALTADO, CON AISLAMIENTO DE ALGODON, EN CONSTRUCCION SENCILLA Y DOBLE, CLASE TERMICA 90°C O 105°C-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones aplicables a los alambres magneto de cobre redondo, desnudo o esmaltado, con aislamiento de algodón, en construcción sencilla y doble, para clase térmica 90 °C o 105 °C (Cancela a la NMX-J-003-ANCE-2002).

CANCELACION DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-427-ANCE-2004, TRANSFORMADORES – TRANSFORMADORES TRIFASICOS TIPO SUMERGIBLE PARA DISTRIBUCION SUBTERRANEA CON DESCONECTADOR ACOPLADO DE TRES POSICIONES – ESPECIFICACIONES. Establece los requisitos de operación y seguridad que deben cumplir los transformadores trifásicos tipo sumergible con desconectador acoplado en media tensión y con garganta para acoplar cámara B o protector de red automática en baja tensión, autoenfriados en líquido aislante, para operación a 60 Hz y capacidad de hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea de hasta 34,5 kV, instalados en pozos o bóvedas que pueden estar ocasionalmente sumergidos en agua (Cancela a la NMX-J-427-1981).

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 21 de mayo de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 390114)

FONDERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01/12/2013 AL 31/12/2013
FECHA: 31/03/2014

	Acumulado	%
Ingresos		
Ingresos Créditos	6,984,980.35	74.85%
Productos Financieros	495,059.41	5.30%
Intereses Moratorios	<u>1,852,091.28</u>	19.85%
Total Ingresos	9,332,131.04	100.00%
Egresos		
Gastos de Servicios	6,272,567.55	67.21%
Gastos de Administración		0.00%
Gastos Financieros	<u>153,345.60</u>	1.64%
Total Egresos	6,425,913.15	68.86%
Utilidad (o Pérdida)	2,906,217.89	31.14%

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 2014.

Contador

LCP Ivonne Marcela Rivas Jaime

Rúbrica.

Representante Legal

Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán

Rúbrica.

(R.- 390117)

**ARAVEN EQUIPMENT, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE ARAVEN EQUIPMENT, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS, Y EN SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA A LAS 13:00 HORAS, DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2015, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, QUE ES EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 107, INTERIOR 601, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06030, EN ESTE DISTRITO FEDERAL, HABRA QUORUM CUALESQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN LA QUE SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013.
2. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO PARA LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDO AL EFECTO AL SEÑOR JAVIER ENRIQUE VILLANOVA ABADIA.
3. DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADO, DESIGNADO MEDIANTE CARTA PODER.

México, D.F., a 22 de mayo de 2014.

Comisario

Beatriz Berenice Vázquez Blancarte

Rúbrica.

(R.- 389891)

FONDERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADOS DE RESULTADOS DEL 01/01/2013 AL 30/04/2014
Fecha: 13/05/2014

	Acumulado	%
Ingresos		
Intereses Créditos	30,697,235.41	95.03%
Productos Financieros	251,349.36	0.78%
Intereses Moratorios	1,354,834.85	4.19%
Total Ingresos	32,303,419.62	100%
Egresos		
Gastos de Servicio	23,682,610.03	73.31%
Gastos de Administración	7,780,322.63	24.09%
Gastos Financieros	495,033.44	1.53%
Total Egresos	31,957,966.10	98.93%
Utilidad (o Pérdida)	345,453.52	1.07%

Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo de 2014.

Contador
LCP Ivonne Marcela Rivas Jaime
Rúbrica.

Representante Legal
Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán
Rúbrica.

(R.- 390102)

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FIN DE LIQUIDACION DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto tanto en la cláusula Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Novena como en lo dispuesto por los artículos 186 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la empresa denominada: Fincas Urbanas del Distrito Federal, Sociedad Anónima, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de fin de Liquidación, que se celebrará a las 10:30 horas, del día 16 de junio de dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa sito, Avenida Hidalgo número 258, colonia Coyoacán Centro también conocida como Del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, en esta ciudad, Código Postal 04000, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la Tesorería de la Sociedad, por parte de los socios, así como revisión de las cartas poder en caso de representación delegada.
- 2.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal requerido para sesionar.
- 3.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del Presidente, Secretario y Escrutador de la misma.

4.- Propuesta y en su caso aprobación a efecto de llevar a cabo la liquidación total de "Fincas Urbanas del Distrito Federal, S.A.", así como aprobación del informe de liquidación.

5.- Designación de delegado especial para la protocolización de los acuerdos tomados, para que acuda ante el Fedatario Público de su elección y eleve el acta respectiva a Escritura Pública.

6.- Redacción y firma del acta.

Les recordamos que conforme a los estatutos sociales en cláusula vigésima novena, se considera legalmente reunida, y necesita estar representado en ello por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital, y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de acciones que representen el cincuenta por ciento de ese capital, para tomar cualquiera de las resoluciones a que se refiere el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 26 de mayo de 2014.

Liquidador

Noé Fernando Rosas Celis

Rúbrica.

(R.- 390124)

FONDERA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30/04/2014

Fecha: 13/05/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	6,049,604.49	Deudas a Corto Plazo	40,622,090.00
Cuentas por Cobrar Moneda Extranjera	3,100,000.00	Deudas a Largo Plazo	365,500,000.00
Cuentas por Cobrar Moneda Nacional	280,522,090.00	Impuestos por Pagar	1,776,195.75
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	122,500,000.00	IVA Traslado	2,411,557.67
Deudores Diversos	14,599,767.96	Acreedores Diversos	2,175,955.50
IVA Acreditable	2,599,660.30	Total CIRCULANTE	412,485,798.92
Impuesto a Favor	433,549.16	FIJO	
Inversiones	26,476,989.35	Depósitos en Garantía	24,043,328.12
Total CIRCULANTE	456,281,661.26	Total FIJO	24,043,328.12
FIJO		DIFERIDO	
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,205.30	Total DIFERIDO	0
Depreciación Acumulada de Mob. y Eq.	-408.49		
Equipo de Cómputo	14,256.00	SUMA DEL PASIVO	436,529,127.04
Depreciación Acumulada Eq. Cómputo	-2,851.20	CAPITAL	
Total FIJO	16,201.61	Capital Social	
DIFERIDO		Capital Social Fijo	
Depósitos en Garantía	8,600.00	Capital Social Suscrito	4,050,000.00
Impuestos Anticipados	129,230.87	Total Capital Social fijo	4,050,000.00
Total DIFERIDO	137,830.87	Total Capital Social	4,050,000.00
		Aportaciones para	22,844.82
		Futuros Aumentos...	
		Resultado Ejercicios	15,488,268.36
		Anteriores	
		Utilidad o Pérdida del	345,453.52
		Ejercicio	
		SUMA DEL CAPITAL	19,906,566.70
SUMA DEL ACTIVO	456,435,693.74	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	456,435,693.74

Guadalajara, Jal., a 20 de mayo de 2014.

Contador
LCP Ivonne Marcela Rivas Jaime
Rúbrica.

Representante Legal
Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán
Rúbrica.

(R.- 390099)

FONDERA, SA DE CV SOFOM ENR
ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2013
FECHA: 31/03/2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Banco	8,272,567.18	Deudas a Corto Plazo	22,297,393.78
Cuentas por cobrar Moneda Extranjera	2,375,000.000	Deudas a Largo Plazo	316,191,694.98
Cuentas por Cobrar Moneda Nacional	222,816,361.50	Impuesto por Pagar	392,187.62
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	154,838,488.50	IVA Trasladado	375,544.11
Deudores Diversos	4,608,939.60	Acreedores Diversos	<u>8,175,955.50</u>
IVA Acreditable	572,098.93	Total CIRCULANTE	347,432,775.99
Impuestos a Favor	304,149.64	FIJO	
Inversiones	<u>6,035,107.85</u>	Depósitos en Garantía	<u>32,981,174.50</u>
Total CIRCULANTE	399,822,713.20	Total FIJO	32,981,174.50
FIJO		DIFERIDO	<u>0</u>
Mobiliario y Equipo de Oficina	5,205.30	Total DIFERIDO	0
Depreciación Acumulada de Mob y Eq	-408.49		
Equipo de Cómputo	14,256.00		
Depreciación Acumulada Eq. Cómputo	<u>-2,851.20</u>	SUMA DEL PASIVO	380,413,950.49
Total FIJO	16,201.61	CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	
Depósitos en Garantía	8,600.00	Capital Social Fijo	
Impuestos Anticipados	<u>127,548.86</u>	Capital Social Suscrito	<u>4,050,000.00</u>
Total DIFERIDO	136,148.86	Total Capital Social Fijo	4,050,000.00
		Total Capital Social	4,050,000.00
		Aportaciones para Futuro Aumentos...	22,844.82
		Resultado Ejercicios Anteriores	12,582,050.47
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	2,906,217.89
		SUMA DEL CAPITAL	<u>19,561,113.18</u>
SUMA DEL ACTIVO	399,975,063.67	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>399,975,063.67</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

Guadalajara, Jal., a 19 de mayo de 2014.

Contador
LCP Ivonne Marcela Rivas Jaime
Rúbrica.

Representante Legal
Ernesto Alvaro Silvestre Guzmán
Rúbrica.

(R.- 390100)

**Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, todos ubicados en el Complejo Petroquímico Morelos, Veracruz:

Licitación SUAP/	Descripción y cantidad		Valor de referencia para venta
MP-47/14	Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2004 (8) Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2006 (1)		\$204,000.00 (9 unidades)
MP-48/14	Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2006 (8)		\$267,800.00 (8 unidades)
MP-49/14	Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2006 (8) Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2007 (2)		\$352,400.00 (10 unidades)
MP-50/14	Chevrolet Silverado 1500 Camioneta Pick-Up 2007 (7) Ford F-150 Camioneta Pick-Up 2008 (1)		\$325,500.00 (8 unidades)
MP-51/14	Ford F-150 Camioneta Pick-Up 2008 (5)		\$209,900.00 (5 unidades)
PLAZO MAXIMO DE RETIRO:		20 días hábiles, para cada una de las licitaciones	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO		Del 29 de mayo al 16 de junio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.	
LUGAR		Complejo Petroquímico Morelos, Veracruz	
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 29 de mayo a las 14:00 horas del 10 de junio de 2014	COSTO	\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	17 de junio de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

Mexico, Distrito Federal, a 29 de mayo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 390122)

**Pemex Gas y Petroquímica Básica
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/MG-	Descripción, cantidad y localización	Valor de referencia para venta
52/14	Chrysler Ram 2500 Pick-Up doble cabina 4p quad cab Slt (a/a) 4x2 2005 (1), Ford F-150 pick-up 2p XI 5vel. a/a (j7d) 2005 (4) Localizados en: Sector Ductos Cárdenas. (5 unidades).	\$139,900.00 M.N.
53/14	Dodge Ram 1500 Pick-Up custom 2p 5vel.(a/a) 2002 (9) Localizados en C.P.G Ciudad Pemex, Tabasco (9 unidades).	\$121,500.00 M.N.
54/14	Dodge Ram 1500 pick-up custom 2p 5vel. (a/a) 2002 (6) Dodge Ram 1500 pick-up custom 2p 5vel. 2002 (1) Localizados en C.P.G Cactus, Chis.(7 unidades).	\$99,200.00 M.N.
55/14	Dodge Ram 1500 pick-up custom 2p 5vel. (potencia)(a/a) 2002 (7) Localizados en C.P.G Cactus, Chis. (7 unidades).	\$99,800.00 M.N.
56/14	Dodge Ram 1500 pick-up custom 2p 5vel. (a/a) 2002 (4) Chevrolet Silverado 1500 camioneta pick-up 2p 5vel. (a) 2006 (1) Chevrolet Silverado 1500 camioneta pick-up 2p 5vel. 2004 (1) Localizados en C.P.G Cactus, Chis.(6 unidades).	\$97,400.00 M.N.
PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 20 días hábiles, para cada una de las licitaciones		
VERIFICACION FISICA		
PLAZO Y HORARIO	Del 29 de mayo de 2014 al 18 de junio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.	
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes	
CONSULTA DE BASES		
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
COMPRA Y OBTENCION DE BASES		
FECHA:	Del 29 de mayo a las 14:00 horas del 12 de junio de 2014	COSTO \$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos	
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles	
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO		
FECHA	19 de junio de 2014	HORA 10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.	
OFERTAS Y GARANTIAS		
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.		
SUBASTA		
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.		
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com	

México, Distrito Federal, a 29 de mayo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 390227)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Yucatán
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA
001

Jueves 29 de mayo
2014

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título V, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública No. LP-001-YUC-14- IMSS, el día 11 de Junio de 2014, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales para la enajenación de Bienes de Desecho de Generación Periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un período de 2 años, a partir del 25 de Junio de 2014 al 24 de Junio de 2016, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACION DE BIENES DE GENERACION PERIODICA PARA SU ENAJENACION

PARTIDA	ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCION INMEDIATA	DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL	DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS	DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$ 10%)
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	45,000	1,500	36,000	5.4369	440,388.90	44,038.89
2	LIQUIDO FIJADOR CANSADO a). HASTA 3.9 GRMS/LT b). DE 4.0 GRS/LT HASTA 4.9 c). DE 5.0 GRMS/LT HASTA 5.9 d). A PARTIR DE 6.0 GRMS/LT	LT.	12,000	300	7,200	a)14.6616 b)18.8506 c)23.0397 d)25.1342	281,502.72	28,150.27
	TOTALES						721,891.62	72,189.16

- La entrega de Bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial CP 97150, de Mérida Yucatán, de las 09.00 a las 14.00 horas, en días hábiles del 29 de Mayo al 11 de Junio de 2014.
- El costo de las Bases será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 09 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la calle 41 No. 439 x 34, Colonia Industrial, CP. 97150, en Mérida Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 15:00 horas del día 11 de Junio de 2014, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, CP 97150, de Mérida Yucatán.
- Si la Licitación se declarara desierta en una, alguna o el total de las partidas, se procederá a la Subasta en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Los interesados previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 29 de Mayo al 09 de Junio de 2014.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Bases de esta Convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 29 de mayo de 2014.

Delegado Estatal en Yucatán

Dr. Jorge Herberto Méndez Vales

Rúbrica.

(R.- 390042)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación en Veracruz Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

Jueves 29 de mayo
2014

En cumplimiento de las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional Veracruz Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver., con números telefónicos 01 272 725 49 22 y 01 272 725 90 99, se convoca a participar a todas aquellas personas físicas o morales interesadas con excepción de aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos del Art. 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en participar en **Licitación Pública No. 01 VER SUR 2014**, para la enajenación de desechos de generación continua así como 9 vehículos de propiedad Institucional dictaminados de baja, en esta Delegación Regional Veracruz Sur, así como en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) en Veracruz, Ver., de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA N° 1

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta sin IVA	Cantidad Anual Apróx.	Importe	Depósito de Garantía 10%	Zona/Ubicación
1	Cartón	Kg.	0.3477	18,444	\$6,412.97	\$641.29	Orizaba
2	Cartón		0.3477	7,920	\$2,753.78	\$275.57	Córdoba
3	Cartón		0.3477	600	\$208.62	\$20.86	Coatzacoalcos
4	Cartón		0.3477	3,360	\$1,168.27	\$116.82	Minatitlán
5	Cartón		0.3477	2,700	\$938.79	\$93.87	Cosamaloapan
6	Desecho Alimenticio de Cocina	Kg/lt	0.2517	8,000	\$2,013.60	\$201.36	Orizaba
7	Desecho Alimenticio de Cocina		0.2517	600	\$151.02	\$15.10	Córdoba
8	Desecho Alimenticio de Cocina		0.2517	280	\$70.47	\$7.04	Coatzacoalcos
9	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	0.9364	7,397	\$6,926.55	\$692.65	Orizaba
10	Desecho Ferroso (de Segunda)		0.9364	1,100	\$1,030.04	\$103.00	Córdoba
11	Desecho Ferroso (de Segunda)		0.9364	500	\$468.20	\$46.82	Coatzacoalcos
12	Desecho Ferroso (de Segunda)		0.9364	400	\$374.56	\$37.45	Minatitlán
13	Desecho Ferroso (de Segunda)		0.9364	200	\$187.28	\$18.72	Cosamaloapan
14	Desecho Vehicular	Kg.	2.2611	1,050	\$2,374.15	\$237.41	Orizaba
15	Desecho Vehicular		2.2611	200	\$452.22	\$45.22	Córdoba
16	Desecho Vehicular		2.2611	200	\$452.22	\$45.22	Coatzacoalcos
17	Desecho Vehicular		2.2611	200	\$452.22	\$45.22	Minatitlán
18	Desecho Vehicular		2.2611	900	\$2,034.99	\$203.49	Cosamaloapan
19	Líquido Fijador Cansado	Lt.	14.6616	500	\$7,330.80	\$733.08	Orizaba
20	Líquido Fijador Cansado		14.6616	850	\$12,462.36	\$1,246.23	Córdoba
21	Líquido Fijador Cansado		14.6616	150	\$2,199.24	\$219.92	Cosamaloapan
22	Líquido Fijador Cansado		14.6616	150	\$2,199.24	\$219.92	Coatzacoalcos
23	Papel (Archivo)	Kg.	0.3898	3,126	\$1,218.51	\$121.85	Orizaba

24	Papel (Archivo)		0.3898	300	\$116.94	\$11.69	Córdoba
25	Papel (Archivo)		0.3898	1,200	\$467.76	\$46.77	Cosamaloapan
26	Trapo	Kg.	5.4369	1,500	\$8,155.35	\$815.53	Orizaba
27	Trapo		5.4369	900	\$4,893.21	\$489.32	Córdoba
28	Trapo		5.4369	900	\$4,893.21	\$489.32	Coatzacoalcos
29	Trapo		5.4369	900	\$4,893.21	\$489.32	Minatitlán
30	Trapo		5.4369	850	\$4,621.36	\$462.13	Cosamaloapan
31	Placa Radiográfica	Kg.	10	80	\$800.00	\$80.00	Orizaba
32	Placa Radiográfica		10	50	\$500.00	\$50.00	Córdoba
33	Placa Radiográfica		10	30	\$300.00	\$30.00	Coatzacoalcos
34	Placa Radiográfica		10	20	\$200.00	\$20.00	Cosamaloapan
35	Llantas (Completas)	Kg.	0.9293	1,100	\$1,022.23	\$102.22	Orizaba
36	Llantas (Completas)		0.9293	900	\$836.37	\$83.63	Córdoba
37	Llantas (Completas)		0.9293	800	\$743.44	\$74.34	Coatzacoalcos
38	Llantas (Completas)		0.9293	400	\$371.72	\$37.17	Minatitlán
39	Llantas (Completas)		0.9293	400	\$371.72	\$37.17	Cosamaloapan
40	Madera proveniente de tarimas	Kg.	0.6087	1,600	\$973.92	\$97.39	Orizaba
Total partida N° 1			40		\$88,040.58		

VALOR DE LA PARTIDA No. 1	\$ 88,040.58
MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA	\$ 8,804.05

PARTIDA N° 2

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta sin IVA	Cantidad Anual Apróx.	Importe	Depósito de Garantía 10%	Zona/Ubicación
41	No. ECCO. E-386 AMBULANCIA CHRYSLER MOD 2000		\$14,000.00	1	\$14,000.00	\$1,400.00	C.S.S. Córdoba, Ver.
42	N° ECCO E665 AMBULANCIA DODGE MOD 2001		\$5,580.00	1	\$5,580.00	\$558.00	H.G.Z. No 35 Cosamaloapan, Ver.
43	Marca: Chrysler tipo pick up; transmisión ECCO 0400 estándar; Modelo1997; número de serie 3B7HF26Y8VM547631	Unidad	\$7,580.00	1	\$7,580.00	\$758.00	H.G.R. No. 1 Orizaba, Ver.
44	Marca: Chevrolet, tipo pick-up transmisión estándar, ECCO 9667; Modelo 1991; número de serie 3GCEC30K1MM144630	Unidad	\$5,580.00	1	\$5,580.00	\$558.00	H.G.Z. No 35 Cosamaloapan, Ver.
45	Marca: Dodge, Camioneta RAM VAN. ECCO E-385. Modelo 2000, número de Serie 2B7HB11X5YK181590	Unidad	\$13,000.00	1	\$13,000.00	\$1,300.00	H.G.Z. No 35 Cosamaloapan, Ver.

46	Marca: Chrysler Ambulancia; ECCO E377; Modelo1996; número de serie 3B6HF2677TM125200	Unidad	\$12,000.00	1	\$12,000.00	\$1,200.00	C.S.S. Córdoba, Ver.
47	Marca: Chevrolet, Blazer; ECCO 0536; Modelo1999; número de Serie 1GNDD13W9X2108640	Unidad	\$15,000.00	1	\$15,000.00	\$1,500.00	UMF 64 Córdoba, Ver.
48	Marca: Dodge, tipo pick-up, ECCO 0596; Modelo 1999; número de serie 3B7JF26Y1XM534417	Unidad	\$8,580.00	1	\$8,580.00	\$858.00	H.G.R. No. 1 Orizaba, Ver.
49	Marca: Chevrolet, tipo pick-up, ECCO 9186; Modelo 1990; número de serie 3GCEC30LXLM1188440	Unidad	\$7,580.00	1	\$7,580.00	\$758.00	H.G.R. No. 1 Orizaba, Ver.
Total		Unidad		9	\$88,900.00	\$8,890.00	

VALOR DE LA PARTIDA No. 2	\$ 88,900.00
MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA	\$ 8,890.00

PARTIDA N° 3

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Mínimo de Venta sin IVA	Cantidad Anual Apróx.	Importe	Depósito de Garantía 10%	Zona/Ubicación
50	Cartón	Kg.	\$0.3477	10,800	\$3,755.16	\$375.52	UMAE VERACRUZ
51	Desecho alimenticio de Cocina	Kg/lt	\$0.2517	30,000	\$7,551.00	\$755.10	UMAE VERACRUZ
52	Desecho Alimenticio (comedor)	Kg/lt	\$0.2208	40,000	\$8,832.00	\$883.20	UMAE VERACRUZ
53	Desecho Ferroso (de Primera)	Kg.	\$1.3496	5,000	\$6,748.00	\$674.80	UMAE VERACRUZ
54	Desecho Ferroso (de Segunda)	Kg.	\$0.9364	25,000	\$23,410.00	\$2,341.00	UMAE VERACRUZ
55	Desecho Ferroso (de tercera)	Kg.	\$0.8342	20,000	\$16,684	\$1,668.40	UMAE VERACRUZ
56	Desecho vehicular	Kg.	\$2.2611	120	\$271.33	\$27.13	UMAE VERACRUZ
57	Líquido Fijador Cansado	Lt.	\$14.6616	1,200	\$17,593.92	\$1,759.39	UMAE VERACRUZ
58	Papel (archivo)	Kg.	\$0.3898	3,600	\$1,403.28	\$140.33	UMAE VERACRUZ
59	Papel (general)	Kg.	\$0.4403	3,600	\$1,585.08	\$158.50	UMAE VERACRUZ
60	Placa Radiográfica	Kg.	\$10.00	160	\$1,600.00	\$160.00	UMAE VERACRUZ

62	Llantas	Kg.	\$0.9293	80	\$74.34	\$7.43	UMAE VERACRUZ
63	Otros desechos (DESECHOS PLASTICOS DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y ACCESORIOS)	Kg.	\$0.9941	450	\$447.35	\$44.74	UMAE VERACRUZ
64	Otros (Garrafón de 20 lts.)	Pza	\$1.4807	240	\$355.37	\$35.54	UMAE VERACRUZ
Total					\$90,310.83	\$9,031.08	

VALOR DE LA PARTIDA No. 3	\$ 90,310.83
MONTO DEL DEPOSITO DE GARANTIA	\$ 9,031.08

Los precios mínimos de Venta corresponden a los publicados en la Lista de Precios mínimos para Desechos de Bienes Muebles del 3er. bimestre/14, que emite la Secretaría de la Función Pública.

Los interesados podrán obtener las Bases de este Procedimiento gratuitamente en la Oficina de Servicios Complementarios, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver., en horario de 9:00 a 12:00 horas del **29 de Mayo al 11 de Junio del 2014** y en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx., todos los días las 24 horas, durante el mismo periodo.

El Acto de Junta de Aclaración a las bases se efectuará el día **04 de Junio del 2014, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sur 10 número 127, entre Poniente 13 y 15, Colonia Centro, Código Postal 94300 de esta ciudad de Orizaba, Ver.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2014 en la Sala Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicada en Poniente 7 Número 1350 de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El Acto de Fallo se realizará el día 13 de Junio de 2014 a las 12:00 horas, en la Audiovisual del Centro de Seguridad Social, ubicada en Poniente 7 Número 1350 de esta ciudad de Orizaba, Veracruz, en los Actos de Aclaración a las Bases, de Presentación y Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán firmar los participantes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a cada una de las partidas, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los vehículos adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo correspondiente, previa entrega del comprobante del pago total del vehículo adjudicado y previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

En los actos de carácter público de esta Licitación Pública, podrán asistir los participantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Orizaba, Ver., a 29 de mayo de 2014.
Delegado Regional en Veracruz Sur
Dr. Jon Gurutz Rementería Sempé
Rúbrica.

(R.- 390047)